



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
UNIDAD DE CONTROL



INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ANTICIPOS A RENDIR CUENTA

CODEGUA, enero de 2017

De conformidad con el Programa preparado al efecto, el cual se adjunta al presente informe de seguimiento, la suscrita efectuó un examen de cuentas a la cuenta 114.03.01 denominado "Anticipo a Rendir Cuenta" área gestión, cuyo objetivo general fue verificar que las rendiciones se hayan efectuado en forma oportuna, íntegra y con comprobantes de respaldo válidos, ajustándose a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, y la verificación correcta de su contabilización. Dicha labor se realizó con una fecha de corte al 30 de diciembre de 2016.

De acuerdo con la pauta de trabajo establecida se pudo determinar que, en general, los fondos entregados, están adecuadamente representados en las partidas contables que informan sobre sus saldos existentes a la fecha de corte, esto es 30 de diciembre de 2016.

A su vez, las contabilizaciones se realizan de manera oportuna por el mismo funcionario, quien tiene la operación de ellas, en el área de gestión.

Es dable señalar, que existen algunos aspectos que es necesario corregir o adoptar lo que, en opinión de la suscrita, tiende a mejorar la gestión de recuperación de éstos créditos.

1. PROCEDIMIENTO:

- 1.1. Se analizó el mayor de la cuenta 114.03.01 "Anticipo a Rendir Cuenta" área gestión, en forma periódica, saldo apertura \$0, a la fecha de corte 30 de diciembre de 2016, sin saldo.
- 1.2. Se verificó que las autoridades comunales y funcionarios área gestión, no mantienen subvenciones por rendir, esto es, con fecha 30.12.2016. Sin embargo se deberá cumplir con los plazos establecidos en la Resolución 30/2015, Contraloría General de la República.
- 1.3. Se examinó las subvenciones rendidas, a fin de verificar que la ejecución, se ajustara para los fines otorgados.
- 1.4. Se entregaron anticipos durante el año 2016, sin que previamente se constate la rendición efectiva del fondo anterior.
- 1.5. Se verificó que se efectuaron 06 ajustes contables y presupuestarios, correspondientes a la corrección de errores en el área de gestión, son los que a continuación se señalan:

RECIBIDO EN DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Hora:	12:30 -
Fecha:	23/01/17
Firma:	



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
UNIDAD DE CONTROL



N° TRASPASO (AJUSTE)	FECHA DE AJUSTE	DEBE	HABER
246	22.06.2016	50.000	
510	28.10.2016	6.240	
518	28.10.2016	200.000	
519	28.10.2016	240.000	
654	29.12.2016	50.000	
655	29.12.2016		148.920
TOTAL GENERAL		546.240	148.920

2. NORMAS LEGALES A APLICAR:

Resolución N°30, de 2015, D.L. 1263/1975, Ley N°18.695, Ley 18.575, entre otras.

3.- RECOMENDACIONES:

- 3.1. Se sugiere efectuar inducciones a las autoridades comunales y funcionarios municipales, a fin de que ajusten sus rendiciones, y al personal de la Unidad de Administración y Finanzas, para efectuar la respectiva rendición, de conformidad con el art. 27, letra b), N°6, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y así dar fiel cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30/2015. Ello, sin perjuicio de la facultad de la Contraloría General, a que se refiere el artículo 54 de dicha ley, de constituir en cuentadante a cualquier funcionario municipal que haya causado un detrimento al patrimonio municipal.
- 3.2. Se sugiere instruir, a la Unidad de Administración y Finanzas, que antes de efectuar el anticipo a rendir cuenta, deberá constatar la rendición efectiva del fondo anterior, la modalidad y el monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.
- 3.3. Se sugiere efectuar periódicamente el análisis de saldo, con el fin de depurar la información contable y presupuestario.


MONICA GOMEZ VILLALON
DIRECTORA DE CONTROL